

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Económica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 7128/2024:



Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/17814
Ref.: RCHO/RSL/jgg

Atendida la providencia de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible de fecha 05.09.2024 relativa a la adjudicación del contrato denominado “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO 2024”, mediante procedimiento abierto simplificado de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP y tramitación de urgencia, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución Número 5740/2024 de fecha 19.07.2024 se aprobó el expediente de contratación denominado “CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO 2024”, mediante procedimiento abierto simplificado de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP y tramitación de urgencia, con un presupuesto máximo de gasto que asciende a la cantidad de veinticinco mil setecientos veintiséis euros con cincuenta y nueve céntimos (25.726,59€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de mil doscientos diecisiete euros con cuarenta y dos céntimos (1.217,42€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de veinticuatro mil quinientos nueve euros con diecisiete céntimos (24.509,17€).

Segundo.- En la citada resolución se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la citada contratación.

Tercero.- El día 22.07.2024 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de

diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 05.08.2024.

Cuarto.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procede con fecha 07.08.2024 a la lectura del justificante de registro de entrada de ofertas del Registro de Licitaciones de Contratación de GestDoc (Plataforma de Gestión de Expedientes), que se incorpora al expediente, en el que consta una (1) oferta presentada correspondiente al siguiente licitador:

Librería, Papelería y Juguetería TAGOROR, S.L.

Quinto.- Con fecha 26.08.2024 se emite informe valorando la oferta y comprobando si se encuentra en baja anormal o desproporcionada, el cual se cita literal:

“En relación al expediente de contratación denominado “Suministro de material de oficina no inventariable para el desarrollo de los programas de formación y empleo 2024”, se emite el siguiente informe:

INFORME TÉCNICO

Primero.- Mediante resolución de la Sra. Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible nº 5740/2024 de fecha 19.07.2024 se aprobó el expediente de contratación denominado **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO 2024”**, tramitación de urgencia, mediante procedimiento abierto simplificado de acuerdo con el artículo 159.6, de la LCSP, con un presupuesto máximo de gasto que asciende a la cantidad de veinticinco mil setecientos veintiséis euros con cincuenta y nueve céntimos (25.726,59€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de mil doscientos diecisiete euros con cuarenta y dos céntimos (1.217,42€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de veinticuatro mil quinientos nueve euros con diecisiete céntimos (24.509,17€).

Segundo.- El día 22.07.2024 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 05.08.2024.

Tercero.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procede con fecha 07.08.2024 a la lectura del justificante del registro de Licitaciones de Contratación de GestDoc (Plataforma de Gestión de Expedientes de la Corporación), en el que consta que han presentado oferta los siguientes licitadores:

Entrada: 2024/37683, Num. 2024/17814:1 (B35293695) LIBRERIA PAPELERIA JUGUETERIA TAGOROR SL

A continuación, se procede a firmar digitalmente la apertura del sobre electrónico de las empresas que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y declaración responsable, comprobándose, por el técnico que suscribe, la declaración

responsable de los candidatos que justifica el cumplimiento de los requisitos previos, así como la inscripción en el ROLECE, los cuales constan en el expediente.

Cuarto.- Los licitadores admitidos, presentan los siguientes porcentajes de descuentos, únicos y homogéneos, a aplicar a los precios unitarios determinados por el Cabildo de Fuerteventura que se detallan en el apartado 4º del informe complementario al PPT de:

LIBRERÍA PAPELERIA JUGUETERÍA TAGOROR, S.L.: 1,81%

Asimismo, declara que se trata de un comercio minorista exento de IGIC.

En lo que se refiere a las mejoras, de acuerdo con el **Anexo III**, de oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y declaración responsable, Librería, Papelería y Juguería TAGOROR, S.L., oferta las siguientes mejoras:

Además, se compromete a ejecutar la siguiente mejora:

Reducción del plazo de entrega (hasta 20 puntos)	Sí	No
Oferta un plazo máximo de entrega de 5 días naturales a partir de la notificación del pedido, para pedidos entre el 5% y 20% de la adjudicación, de acuerdo a lo previsto en el Anexo II del PCAP (10 puntos)	x	
Oferta un plazo máximo de entrega de 10 días naturales a partir de la notificación del pedido, para pedidos superiores al 20% de la adjudicación, de acuerdo a lo previsto en el Anexo II del PCAP (10 puntos)	x	

Quinto.- Seguidamente se procede a realizar los cálculos para determinar, si en principio, las ofertas presentadas se encuentran incurso en baja anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, el cual establece que para determinar las ofertas anormalmente bajas se seguirá lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, señalándose para este caso en particular:

“1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales”

Dado que el coeficiente de descuento ofertado es inferior al límite establecido en el Anexo II, se comprueba que la oferta no incurre en baja anormal o desproporcionada.

Sexto.- A la vista de lo expuesto, y dada la existencia de un solo candidato, se aprecia que la oferta más ventajosa para el Cabildo de Fuerteventura es la presentada por la empresa Librería, Papelería y Juguería TAGOROR, S.L.

Séptimo.- Consta en la declaración responsable del representante de la empresa Librería, Papelería y Juguetería TAGOROR, S.L., autorización a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

Octavo.- De conformidad con lo expuesto, se requiere a la citada empresa para que en el plazo máximo de **siete (7) días hábiles**, a contar desde el envío del requerimiento presente los

siguientes documentos de conformidad con lo establecido en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Último recibo del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.”

Sexto.- Con fecha 26.08.2024 y registro de salida nº 25798 / 2024 se requirió a la empresa Librería, Papelería y Juguetería TAGOROR, S.L. para que, en el plazo de siete días hábiles, presentara la documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Séptimo.- Mediante registros de entrada nº 42079 / 2024 y nº 42162 / 2024 de fecha 04.09.2024 la empresa Librería, Papelería y Juguetería TAGOROR, S.L. aportó la documentación requerida, cumpliendo con los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Octavo.- Consta en el expediente Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa, último recibo pagado del IAE y declaración responsable indicando no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra a la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **LIBRERÍA, PAPELERÍA Y JUGUETERÍA TAGOROR, S.L.** con CIF. B35293695 el contrato de suministro denominado “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO 2024”, por un porcentaje de descuento único y homogéneo de un 1,81%, siendo el presupuesto máximo de gasto por importe de veinticinco mil setecientos veintiséis euros con cincuenta y nueve céntimos (25.726,59€), incluido el IGIC.

Los precios unitarios, excluido el IGIC, determinados por el Cabildo de Fuerteventura, para los diferentes tipos de productos a suministrar, a los que se le aplicará el descuento del 1,81%, son los previstos en el Apartado 4 del Informe Complementario del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa **LIBRERÍA, PAPELERÍA Y JUGUETERÍA TAGOROR, S.L.** con CIF. B35293695, el gasto del contrato por importe de veinticinco mil

setecientos veintiséis euros con cincuenta y nueve céntimos (25.726,59€), incluido el IGIC, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida	denominación	Nº referencia	Nº operación	Importe
10150 2410X 22000	Ordinario no inventariable	22024005935	220240030740	1.949,00€
		22024005939	220240030740	2.581,00€
		22024005943	220240030740	2.305,00€
		22024005928	220240030740	1.780,00€
		22024005931	220240030740	2.063,00€
10150 2410X 22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	22024005936	220240030742	494,00€
		22024005940	220240030742	235,00€
		22024005944	220240030742	728,00€
		22024005932	220240030742	125,00€
10150 2410X 22002	Material informático no inventariable	22024005937	220240030743	252,00€
		22024005945	220240030743	252,00€
		22024005941	220240030743	222,00€
		22024005929	220240030743	400,00€
		22024005933	220240030743	305,00€
10150 2410X 22199	Otros suministros	22024005938	220240030744	602,00€
		22024005934	220240030744	110,00€
		22024005930	220240030744	70,00€
		22024005946	220240030744	615,00€
		22024005942	220240030744	662,00€
10150 2410G 22000	Ordinario no inventariable	22024006016	220240030747	7.650,00€
10150 2410G 22002	Material informático no inventariable	22024006017	220240030750	520,00€
10150 2410G 22199	Otros suministros	22024006018	220240030751	1.806,59€

TERCERO.- Designar a Doña Silvia Esther Vera Cabrera, Técnica del Servicio de Empleo, responsable del citado contrato.

CUARTO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación del contrato.

QUINTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

SEXTO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en el perfil del contratante en un plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a la empresa LIBRERÍA, PAPELERÍA Y JUGUETERÍA TAGOROR, S.L.

OCTAVO.- Dar traslado del presente Decreto al Servicio de Contabilidad para proceder a su contabilización y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.